

# COMUNICADO

## DGDDH/017/2023

Ciudad de México, a 11 de enero de 2023

**CNDH dirige Recomendación al INM por accidente de tráiler ocurrido en Chiapas, que provocó la muerte de 56 personas migrantes**

<< La Comisión Nacional de los Derechos Humanos acreditó que el INM tenía la obligación de realizar acciones de control migratorio en el kilómetro 1+300 de la autopista que comunica los municipios de San Cristóbal de Las Casas y Tuxtla Gutiérrez y, de manera particular, tenía el deber de revisar el tráiler en que eran trasladadas, en condiciones irregulares, las personas extranjeras víctimas del accidente

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 256/2022 al comisionado del Instituto Nacional de Migración (INM), Francisco Garduño Yáñez, por el accidente de tránsito ocurrido el 9 de diciembre de 2021 en el kilómetro 009+150 del tramo carretero Chiapa de Corzo-Tuxtla Gutiérrez, en el estado de Chiapas, en el que un tráiler que transportaba de manera irregular a 148 personas originarias de Guatemala, 16 de República Dominicana, tres de Ecuador, una de Colombia y una de El Salvador, volcó provocando que 56 de las víctimas perdieran la vida y 113 más resultaran lesionadas.

Se advirtió que el tráiler no fue sometido a revisión migratoria, incurriendo con ello en violación a la Ley de Migración y a las obligaciones que de ella derivan para sus funcionarios.

Este Organismo Nacional contó con elementos que permitieron evidenciar violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, a la vida e integridad personal y al principio del interés superior de la niñez en agravio de las víctimas. Por tal motivo, solicitó al comisionado del INM que colabore en el trámite ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para la inscripción en el Registro Nacional de Víctimas de quien por derecho corresponda y, una vez que ésta emita el respectivo dictamen, se proceda a la reparación integral del daño que se les causó, la cual deberá incluir la medida de compensación, en términos de la Ley General de Víctimas.

La CNDH pide también que se les otorgue la atención médica y psicológica que requieran, la cual deberá brindarse por personal especializado y de forma continua. Asimismo, el INM deberá colaborar ampliamente en la presentación y seguimiento de la denuncia administrativa que esta Comisión Nacional presente ante el Órgano Interno de Control de ese Instituto, así como enviar una copia de la Recomendación a la Fiscalía General de la República y colaborar para que dicha instancia la aporte a la Causa Penal correspondiente, que se instruye en el Juzgado de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas, con residencia en el

municipio de Cintalapa, y sus observaciones y evidencias puedan ser tomadas en cuenta para su debida determinación.

La Comisión Nacional recomendó, además, que se realice un diagnóstico que permita conocer la situación actual que guardan las regiones, puntos o rutas que se usan para el tráfico ilícito de personas en contexto de migración en el estado de Chiapas. Hecho lo anterior, se proponga al titular de la Secretaría de Gobernación un plan de gestión migratoria en armonía con los principios en que se sustenta la política migratoria del Estado mexicano y con la resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en el amparo en revisión 275/2019, a través del cual se busque prevenir la violación de derechos humanos en perjuicio de las personas en contexto de migración.

De igual forma, pide que se efectúen las gestiones y se implementen las acciones procedentes, de acuerdo con sus atribuciones, para aumentar la capacidad material, humana y tecnológica de la Oficina Local de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, a fin de que cuente con los recursos necesarios para llevar a cabo acciones de control migratorio de manera eficiente, profesional y respetando los derechos humanos.

Finalmente, la CNDH solicita que se imparta un curso integral sobre capacitación y formación en materia de derechos humanos a la seguridad jurídica, a la vida, integridad personal y al interés superior de la niñez, a los agentes federales adscritos a la representación del Instituto Nacional de Migración en Chiapas.

La Recomendación 256/2022 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web [cndh.org.mx](http://cndh.org.mx).

¡Defendemos al pueblo!

\*\*\*